



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003017-2020-00374-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, en providencia del 31 de marzo de 2022, mediante el cual se resolvió: *“Como quiera que la parte apelante **no sustentó** el recurso en la oportunidad prevista en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, tal como se ordenó en auto del 2 de marzo de 2022, se **declara desierto** el recurso de Apelación interpuesto por la parte demandante, conta la sentencia proferida el 14 de octubre de 2021 por el Juez Veinte Civil Municipal de Bucaramanga. Devuélvanse las presente actuaciones al Juzgado de origen.”*

Así las cosas, y una vez ejecutoriado este auto, ingrésense las presentes diligencias al Despacho para lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

MAP//

Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9727bd7803f3dc9f20616662284a160bc60c6ce53dce7d76c6df44784fbd1450

Documento generado en 03/05/2022 06:57:17 AM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 066 del 04 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Verbal – Responsabilidad Civil Contractual
Radicación No. 680014003017-2020-00374-00
Demandante: Isaith Guevara Arce
Demandado: Cooperativa de Vigilancia Coovisur Ltda

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**